



**Municipalidad de Salsacate
Departamento Pocho
Provincia de Córdoba**

ORDENANZA N° 12/2020

**DECLARACION DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A
EXPROPIACION DEL INMUEBLE DESIGNADO CAS-
TRASTALMENTE COMO: C1 S1 MO16 P001, CUYO
TITULAR EN SUCESIÓN PORRINI, EDUARDO A.**



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

ORDENANZA N°: 12/2020

FUNDAMENTOS

Atento al pedido de los vecinos y padres de la escuela Antártida Argentina, de nivel inicial y Primario en las que se solicita que la fracción identificada catastralmente como: C1 S1 M016 P001, cuyo titular es Sucesión de PORRINI, Eduardo A., sea destina a campo de deportes para el establecimiento escolar, espacios verdes y de esparcimiento.

Y dado que dicha fracción no es de propiedad municipal y presenta deudas por Tasas Municipales de diversos ejercicios fiscales, hallándose en estado baldío y abierta y prácticamente abandonada por sus titulares; es que se propone por medio da la presente declarar la misma de Utilidad Pública, sujeta a Expropiación.

En uso de atribuciones conferidas por Ley

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SALSACATE

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º) DECLÁRESE de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicados en la calle Cura Brochero sin número, identificados con la nomenclatura Catastral: C1 S1 M016 P001, cuyo titular es Sucesión de PORRINI, Eduardo A. el mismo será destinado a Campo de Deportes para el establecimiento escolar, espacios verdes y de esparcimientos. -

Art. 2º) La determinación del precio del inmueble se realizará de acuerdo a la tasación que efectúe el Concejo de Tasaciones de la Provincia de Córdoba o en su defecto al monto de la valuación Fiscal Provincial, el que resultare menor. -



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

Art. 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria **2-1-1-7 Inversión Física - Bienes de Capital - Terrenos**, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio en que se produzca la erogación.

Art. 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y cumplido archívese. -